

RESOLUCIÓN NÚMERO, 0000017 DE 2016
-7 ENE 2016

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado AUTOS Y VIAS, con matrícula mercantil No. 21-575926-02 del 22 agosto de 2014, de propiedad de la sociedad AUTOS Y VIAS S.A.S, identificada con NIT 900763324-1"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución AUTOS Y VIAS S.A.S, el señor LUIS FERNANDO RESTREPO BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía 98544391, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210610982 del 20 de octubre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el Centro de Enseñanza Automovilística AUTOS Y VIAS;

Que mediante Resolución 010143 del 19 de agosto de 2015, la Secretaría de Educación de Medellín, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación AUTOS Y VIAS; ubicado en el la carrera 81 No. 32 EE- 13 de la Ciudad de Medellín, Antioquia.

Que mediante Resolución 011101 del 4 de septiembre de 2015 la Secretaría de Educación de Medellín, ordenó registrar el programa de capacitación en conducción, categorías A1,A2,B1, y C1 a la Institución de Educación AUTOS Y VIAS;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad No.115001014, certificó las categorías A2, B1, C1, para la formación de conductores al la Institución de Educación AUTOS Y VIAS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0000017

DE

-7 ENE 2016

FOJA No. 2

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado AUTOS Y VIAS, con matrícula mercantil No. 21-575926-02 del 22 agosto de 2014, de propiedad de la sociedad AUTOS Y VIAS S.A.S, identificada con NIT 900763324-1"

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado AUTOS Y VIAS, con matrícula mercantil No. 21-575926-02 del 22 agosto de 2014, de propiedad de la sociedad AUTOS Y VIAS S.A.S., identificada con NIT 900763324-1", para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

PROPIETARIO: AUTOS Y VIAS S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL: 21-518892-12 del 21 de agosto de 2014.
NIT: NIT 900763324-1

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AUTOS Y VIAS
MATRÍCULA MERCANTIL: 21-575926-02 del 22 agosto de 2014
DIRECCIÓN: Carrera 81 32 EE 13
MUNICIPIO: Medellín, Antioquia

ARTÍCULO 2- Que el Centro de Enseñanza Automovilística AUTOS Y VIAS, queda autorizado para funcionar en la Carrera 81 32 EE 13, Medellín, Antioquia., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13671 D.T. Antioquia.	John Jairo Henao Zapata	98539474	07/06/2017	A2, B1, C1
14726 D.T. Antioquia	Luis Fernando Restrepo Botero	98544391	24/01/2018	A2, B1, C2
25046 D.T. Antioquia	Lina Maria Sanchez Salazar	43582414	30/09/2020	A2, B1
13949 DT. Antioquia	Jairo Adrian Sanchez Sanchez	71379953	21/08/2017	A2, B2, C2
12984 D.T. Antioquia.	Jose Mauricio Velez Morales	71625865	27/12/2016	A2, B1, C2
21614 D.T. Antioquia	Juan David Chica Agudelo	98544390	29/09/2019	A2, B1, C1
19507 D.T. Antioquia	Jesus Emilio Toro Cadavid	70563743	21/03/2019	A2, B1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
YST199D	2016	MOTOCICLETA
YEN15D	2015	MOTOCICLETA
STW62D	2015	MOTOCICLETA
BXR271	2011	AUTOMOVIL
MOY426	2011	AUTOMOVIL
HPK282	2014	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas YST199D, YEN15D, STW62D, BXR271, MOY426, HPK282, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE
0000017

-7 ENE 2016

FOLIO No. 3

"Por el cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado AUTOS Y VIAS, con matrícula mercantil No. 21-575926-02 del 22 agosto de 2014, de propiedad de la sociedad AUTOS Y VIAS S.A.S, identificada con NIT 900763324-1"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al propietario del Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado AUTOS Y VIAS de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 81 32 EE 13, de la Ciudad de Medellín, Antioquia

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-7 ENE 2016

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa
Revisa: Luis Trinidad García García

[Handwritten mark]

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a las 02:45 p.m., del día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), notifiqué personalmente al (a) señor(a), doctor(a) LUIS FERNANDO RESTREPO BOTERO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 98.544.391 de Envigado, en su calidad de Gerente de la empresa AUTOS Y VIAS S.A.S., el contenido de la Resolución No. 017 del 7 de enero de 2016, "Por la cual se habilita, como Centro de Enseñanza Automovilística, el establecimiento de comercio denominado AUTOS Y VÍAS, con matrícula mercantil No. 21-575926-02 del 22 de agosto de 2014, de propiedad de la sociedad AUTOS Y VIAS S.A.S., identificada con NIT 900763324-1".

Al(a) notificado (a) se le hace entrega de una copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra la misma, proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA

FIRMA

C.C.

C.C.

TP

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

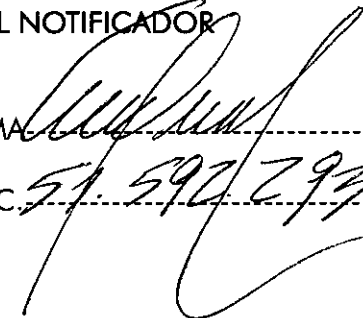
carrera 81 nr 32ee 13

Medellin

4447359

20-02-2016

98544391



57592293